



**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL**

para

**la Contratación de la  
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES EN FRAY MARCOS**

**LPI N° 15.733**

**CIRCULAR N° 003**

Montevideo, 17 de Setiembre de 2015.

## **Enmiendas**

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

**Consulta N° 1:** Se consulta si la oferta deberá cotizarse únicamente en pesos uruguayos como lo indica la sección II, punto IAO 14.1 del pliego de Condiciones Particulares o se podrá cotizar según rubrado de oferta en pesos uruguayos y dólares americanos?

### **Enmienda N° 1:**

La oferta global deberá cotizarse únicamente en pesos uruguayos. Pero por la presente enmienda y según lo establecido en el punto **14. Monedas de la Oferta y Pago** de las Instrucciones a los Oferentes, el Contratante podrá permitir que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pago en monedas extranjeras para los rubros que comprendan suministros importados.

### **Las modificaciones de la presente enmienda son las siguientes:**

En la Parte I del Pliego de Condiciones de la Licitación, en su Sección II Datos de Licitación, punto C Preparación de Ofertas, se modifican los puntos IAO 14.1 e IAO 14.2 por la siguiente redacción:

<b>IAO 14.1</b>	La moneda de la oferta es: <b>Pesos Uruguayos.</b>
<b>IAO 14.2</b>	<p>El Contratante permitirá que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pago en monedas extranjeras para los rubros que comprendan suministros importados. <u>En estos rubros</u>, las empresas oferentes que así lo deseen deberán indicar sus requerimientos para que los pagos se efectúen en dólares estadounidenses o euros, expresados en porcentaje del precio de la oferta (Cuadro C Resumen de las monedas de Pago). Los precios de estos rubros serán firmes, es decir que no serán sometidos a ningún ajuste.</p> <p>Los tipos de cambio, fuente y fecha de tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, serán;</p> <p>La fuente de la tasa de cambio: <i>El Banco Central del Uruguay</i></p> <p>La fecha de la tasa de cambio: último día del mes anterior al de la fecha límite de recepción de ofertas.</p> <p>El tipo de cambio será interbancario, vendedor y arbitraje, vigente al cierre</p>

	de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay del día indicado en la fecha de la tasa de cambio.
--	---

En la Parte I del Pliego de Condiciones de la Licitación, en su Sección IV Formularios de Licitación, se agrega el Cuadro C (que se menciona en el punto 14.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes), que sigue a continuación:

**Cuadro C**

**Resumen de las monedas de Pago**

Para .....[indique el nombre del componente de la obra]

Se podrá requerir incluir tablas separadas si los diferentes componentes de las obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda local. El Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes de la Obra.

	A	B	C	D
<b>Nombre de la moneda de pago</b>	<b>Monto en la moneda</b>	<b>Tasa de cambio a moneda local</b>	<b>Equivalente en moneda local C = A x B</b>	<b>Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) <math>\frac{100 \times C}{PNO}</math></b>
<b>Moneda local</b> _____		<b>1,00</b>		
<b>Moneda extranjera No. 1</b> _____				
<b>Moneda extranjera No. 2</b> _____				
<b>Moneda extranjera No. 3</b> _____				
<b>Precio neto de la Oferta</b>				<b>100.00</b>
<b>Montos provisionales expresados en moneda local</b>		<b>1,00</b>		
<b>PRECIO DE LA OFERTA</b>				

La sección VIII. Condiciones Especiales del Modelo de Contrato, queda modificada de la siguiente manera:

## Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	Sub cláusula	Datos
<b>El Contrato</b>	14.15	<p>El Contratante permitirá que los Oferentes justifiquen sus necesidades de pago en monedas extranjeras para los rubros que comprendan suministros importados. <u>En estos rubros</u>, las empresas oferentes que así lo deseen deberán indicar sus requerimientos para que los pagos se efectúen en dólares estadounidenses o euros, expresados en porcentaje del precio de la oferta (Cuadro C Resumen de las monedas de Pago). Los precios de estos rubros serán firmes, es decir que no serán sometidos a ningún ajuste.</p> <p>Los tipos de cambio, fuente y fecha de tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, serán;</p> <p>La fuente de la tasa de cambio: <i>El Banco Central del Uruguay</i></p> <p>La fecha de la tasa de cambio: último día del mes anterior al de la fecha límite de recepción de ofertas.</p> <p>El tipo de cambio será interbancario, vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay del día indicado en la fecha de la tasa de cambio.</p>